



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

La **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 del CCPA (código Contencioso y del Procedimiento Administrativo), cita al señor **JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO**, quien se identifica con la cc No 79.797.910 de Bogotá, para que se sirva comparecer, a la oficina Jurídica, de la **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, ubicada en el barrio Nuevo Horizonte, para recibir notificación personal de la Resolución No 707 del 21 de julio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR No. 201700795 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se comunica al interesado que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días a esta publicación.

Se fija en cartelera pública de la **ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO**, a partir de las 08 AM, y concomitantemente en la página Web o electrónica institucional el 21 de julio de 2017.

HETTY VALENCIA MONTAÑO
Gerente

Elaboró: Dr. Frenz Garcia

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschedntumaco.gov.co divinonino@eschedntumaco.gov.co

Handwritten mark



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

**RESOLUCION No. 707
(Julio 21 de 2017)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR No. 201700795 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GERENTE DE LA ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial del Estatuto Contractual de la institución y

CONSIDERANDO:

Que, la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, para desarrollar su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la entidad, adoptado por el Acuerdo 004 del 28 de agosto 2014, celebró Contrato de Alquiler de Vehículo No. 201700795 del 8 de mayo de 2017, con el señor JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO, cuyo objeto es: "... EL CONTRATISTA entregará en calidad en calidad de alquiler un vehículo automotor de su propiedad....."

Que, el plazo de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las correspondientes garantías, habiéndose realizado la misma el día 6 de junio de 2017 por parte de la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO.

Que, el valor del contrato fue por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000.00.). Estableciéndose como forma de pago: "...EL CONTRATISTA se compromete a pagar el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) en mensualidades vencidas y proporcionalmente por fracción....."

Que, el contrato suscrito se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000381 del 8 de mayo de 2017, con cargo a los siguientes rubros: RUBRO y/o CUENTA: 213020924 DESCRIPCION: ARRENDAMIENTOS. VALOR: \$ 21.000.000., VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) y se expidió para el efecto el Certificado de Registro Presupuestal No. 2017000795 del 8 de mayo de 2017, por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00.)

Que, de acuerdo con el informe suscrito por los supervisores del contrato mediante escrito solicitan la terminación del contrato por la falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del señor ERAZO CHAMORRO, pactadas en el contrato No. 201700795 de fecha 8 de mayo de 2017, desde el día 5 de julio de 2017.

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

**República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschedntumaco.gov.co divinonino@eschedntumaco.gov.co**

1304



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

Continuación RESOLUCION No. 707 (Julio 21 de 2017) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR No. 201700795 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde a la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, terminar anticipadamente y de forma unilateral, el contrato.

Que, como consecuencia de la terminación del contrato se hace necesario realizar la liquidación unilateral del mismo a través del supervisor designado en el contrato.

Que, en razón de lo anterior se ordenará la publicación de la parte resolutive de este acto en la página electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA del Contrato de Alquiler de Vehículo No. 201700795 de 2017 suscrito entre la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO y JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.910 de Bogotá, según lo probado y expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del Contrato de alquiler de vehículo No. 201700795 de 2017 suscrito entre la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO y JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.910 de Bogotá, con el fin de pagar los valores pendientes si los hubiere, por obligaciones causadas y recibidas a entera satisfacción del funcionario encargado de la supervisión, según informe presentado.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la parte resolutive de la presente resolución, en la página electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, al tenor de lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

**República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschedntumaco.gov.co divinonino@esechdntumaco.gov.co**

13/01



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
NIT 840.001.036-7
TUMACO - NARIÑO**

Continuación RESOLUCION No. 707 (Julio 21 de 2017) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR No. 201700795 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE JULIO ALEJANDRO ERAZO CHAMORRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San Andres de Tumaco, a los veintiún (21) días del mes de julio del 2017.

HETTY VALENCIA MONTAÑO
Gerente

Elaboró: Dr. Franz Garcia

"SALUD PARA LA COMUNIDAD"

**República de Colombia – Departamento de Nariño – Municipio de San Andrés de Tumaco
Avenida los Estudiantes - Antiguo Edificio del ISS o Caprecom
Telefax (092)7271556 7270026 www.eschdntumaco.gov.co divinonino@eschdntumaco.gov.co**

HBA